MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Anexo 01 de Contrato de Obras Construcción Centro Comunitario Flor del Valle, Comuna de Monte Patria", Proyecto P.M.U.

Decreto Alcaldicio N° 881

Monte Patria, 20 de Enero del 2017.-

VISTOS:

Constitución Política de la República;

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley 19.880, sobre procedimientos Administrativos;

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886;

El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo Alcalde Concejo Municipal, periodo 2016-2020;

- Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;

Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que autoriza facultad de delegación de firma en el Señor Administrador Municipal;

- Pedido de materiales N° 040697, de fecha 04 de diciembre de 2015, emitido por la Secpla donde requiere la contratación proyecto Construcción Centro Comunitario Flor del Valle, comuna de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N°14.720, de fecha 11 de diciembre de 2015, que aprueba bases y nombra comisión evaluadora de la propuesta "Construcción Sede Social Villa El Progreso Flor del Valle Alto" y " Construcción Centro Comunitario Flor del Valle, comuna de Monte Patria", ID 2997-119-LQ15;
- Informe Razonado de fecha 08 de enero de 2016, emitido con ocasión de la licitación 2997-119-LQ15;

Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 15 de enero de 2016, emitido por la Secpla, para el proyecto "Construcción Centro Comunitario Flor del Valle, comuna de Monte Patria";

- Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria N° 120 de fecha 08 de marzo de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 3304 de fecha 15 de marzo de 2016, que adjudica propuesta pública 2997-109-LQ15, referida a la linea del proyecto "Construcción Centro Comunitario Flor del Valle, comuna de Monte Patria";
- Orden de compra N° 2997-80-SE16;

Contrato de ejecución de obras suscrito con fecha 13 de julio de 2016, referido al proyecto "Construcción Centro Comunitario Flor del Valle, comuna de Monte Patria", suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Ernesto Cortes Orquera;

Decreto Alcaldicio N°9.463, de fecha 02 de agosto de 2016, que aprueba contrato de obras proyecto "Construcción Centro Comunitario Flor del Valle, comuna de Monte Patria";

Acta de Entrega de Terreno de fecha 08 de septiembre de 2016;

Carta solicitud de aumento de plazo suscrita por el contratista Ernesto Cortes Orquera de fecha 09 de enero de 2017;

- Informe Técnico de fecha 17 de enero de 2017, emitido por el Inspector Técnico de obras Juan Caimanque Contreras;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y :

MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 15 de marzo de 2016, y mediante Decreto Alcaldicio número 3304, la Municipalidad, adjudicó, en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal (P.M.U), la licitación pública ID 2997-119-LQ16, correspondiente al proyecto "Construcción Centro Comunitario Flor del Valle Bajo, comuna de Monte Patria" al contratista Señor Ernesto Cortés Orquera. El contrato de obras entre las partes, fue suscrito con fecha 13 de julio del año 2016, y aprobado por Decreto Alcaldicio Número 9463, de data 02 de agosto del mismo año. El inicio de las obras, se realizó mediante acta entrega de terreno de fecha 08 de septiembre de 2016, y con plazo de término para las obras el día 20 de enero del año en curso.
- Que en informe, fechado el día 17 de enero de 2017, emitido por el Inspector Técnico de Obras Municipales, Señor Juan Caimanque Contreras, se evidenció la necesidad de modificar el plazo de término del proyecto, lo anterior, dado solicitud esgrimida por el contratista, fundado en que no se ha logrado gestionar el permiso de edificación del proyecto, en virtud que falta la obtención del informe favorable para la construcción, que debe ser emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, ello, por estar emplazado el proyecto en zona rural, trámite que era de competencia del mandante.
- Que las bases de licitación del proyecto en su punto 15 otorga la facultad al mandante a través de la inspección técnica de obras de autorizar aumento de plazo para la finalización del proyecto, ello por motivo fundado.
- Que la no obtención del informe favorable para la construcción, constituye a juicio de la inspección técnica fundamente para autorizar un aumento de plazo de 60 días corridos.

DECRETA:

1. **APRUÉBESE,** Anexo 01 de contrato de obras correspondiente al proyecto "Construcción Centro Comunitario Flor del Valle, comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 18 de enero de 2017, entre la municipalidad de Monte Patria, representado por su Administrador Municipal, don Robinsón Lafferte Cortés, y el contratista Ernesto Cortés Orquera, R.U.T [redacted]
2. **ESTABLÉZCASE** que el anexo 01 que por este acto se aprueba, viene en reflejar un aumento de plazo de sesenta (60) días corridos para la finalización del proyecto "Construcción Centro Comunitario Flor del Valle, comuna de Monte Patria", modificando el plazo original pactado de ciento treinta y cinco (135) a ciento noventa y cinco (195) días corridos, contados desde la suscripción del acta de entrega de terreno.
3. **ESTABLÉZCASE,** que demás estipulaciones y obligaciones, constan en el Anexo 01 de contrato que por este acto se aprueba.
4. **ESTABLÉZCASE,** que en lo no modificado por el anexo 01 rige plenamente lo estipulado en el contrato de obras del proyecto "construcción Centro Comunitario Flor del Valle, comuna de Monte Patria".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
" POR ORDEN DEL ALCALDE"

RLC//FFC/azr:
-Dirección de Administración y Finanzas
-Dirección de Obras
-Secpla
-Oficina de Partes